

Expediente: **321/21-I2**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ OSSORES JOSE ORLANDO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

900000000000 - OSSORES, JOSE ORLANDO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

23162322524 - LUST DE ROSALES, VIVIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 321/21-I2



H20461507693

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OSSORES JOSE ORLANDO s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 321/21-I2. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 10/06/2025 informo a S.S. que la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN tiene para percibir la suma de \$167.689,31 en concepto de HONORARIOS REGULADOS PROVISORIAMENTE. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$217.996,31, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 11de junio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir:

a) La suma de **\$154.274,16 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 16/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$167.689,31 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100) por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (\$13.415,14), resulta la suma de \$154.274,16) , en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS EN FORMA PROVISORIA a favor de la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN, M.P. 233 desde la cuenta N°560809590841493, CBU N°2850608750095908414935 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°1000341612, CBU N°3108100900010003416126 del Banco DEL SOL, titular VIVIAN ELIZABETH LUST, CUIT N° 23162322524.

b) Las sumas de **\$16.768,93 (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 93/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$13.415,14 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 14/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada LUST DE ROSALES VIVIAN (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809590841493, CBU N° 2850608750095908414935, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.